

AUTO INTERLOCUTORIO N° **898**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de noviembre
año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la demanda al demandado y al Curador Ad litem de los Herederos Indeterminados dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora ALEYDA GONZALEZ VALENCIA en contra del heredero determinado, señor VICTOR JAVIER CHAVEZ MONTENEGRO, y de los herederos indeterminados del causante CARLOS HUMBERTO CHEVEZ RENDON; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibidem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **TENER** por NO contestada la demanda por parte del demandado, señor VICTOR JAVIER CHAVEZ MONTENEGRO.

2°.) **TENER** por NO contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante CARLOS HUMBERTO CHAVEZ RENDON.

3°.) **SEÑALAR** la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES VEINTITRES (23)** del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

4°.) **DECRÉTESE** como pruebas las siguientes:

4.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

4.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia auténtica del registro civil de defunción del causante CARLOS HUMBERTO CHAVEZ RENDON, inscrito en la Registraduría de Restrepo-Valle.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora ALEYDA GONZALEZ VALENCIA.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor CARLOS HUMBERTO CHAVEZ RENDON.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento de la señora ALEYDA GONZALEZ VALENCIA, inscrito en la Notaría Única de Dagua-Valle.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del causante CARLOS HUMBERTO CHAVEZ RENDON, inscrito en la Notaría Única de Restrepo-Valle.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del señor VICTOR JAVIER CHAVEZ MONTENEGRO, inscrito en la Notaría Única de Restrepo-Valle.
- Declaración extra proceso de las señoras BLANCA ESTELIA CHAVEZ RENDON y CARMEN TULIA CHAVEZ RENDON, inscrito en la Notaría Única del Círculo de Restrepo-Valle.

4.2. PRUEBAS DE OFICIO:

4.2.1 PRUEBAS TESTIMONIALES:

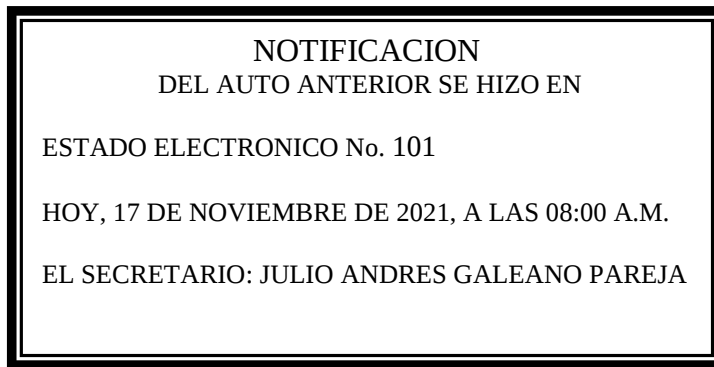
. Recibir en declaración a las señoras BLANCA ESTELIA CHAVEZ RENDON y CARMEN TULIA CHAVEZ RENDON, a fin de ratificar los manifestado en la declaración extra juicio.

5°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c50c9b5b2cc5aff66e12c9edd844cc86a168ea7c059f2bc552ac893128f2cf**
Documento generado en 16/11/2021 01:35:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>